

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**AUDITORIA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA  
ALEJANDRO LUNA RICHARDSON  
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**GUATEMALA, ABRIL DE 2012**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 18 de abril de 2012

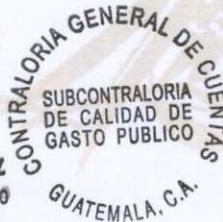
Señor  
Marco Tulio Samayoa Concohuá  
Director  
Instituto de Educación Básica, por Cooperativa Alejandro Luna Richardson  
Escuintla.

Señor Marco Tulio Samayoa Concohuá

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal K) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, Atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**AUDITORIA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES  
CIVILES  
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA  
ALEJANDRO LUNA RICHARDSON  
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**GUATEMALA, ABRIL DE 2012**

## INDICE

CONTENIDO	PAGINA
1 <b>Resumen Gerencial</b>	
<b>1 INFORMACION GENERAL</b>	1
1.2 Función	1
<b>2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA</b>	1
<b>3 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA</b>	2
3.1 Generales	2
3.2 Específicos	2
<b>4 ALCANCE DE LA AUDITORIA</b>	2
4.1 Área financiera	2
4.2 Limitaciones en el alcance	4
<b>5 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	4
<b>6 RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	6
6.1 Hallazgo relacionado con el Control Interno	6
6.2 Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	7
<b>7 RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	9
<b>8 COMISION DE AUDITORIA</b>	9
Anexos	
Nombramiento	
Anexos del Área financiera	
Forma Única de Estadística	
Formularios SR1	

Guatemala, 27 de marzo de 2012

Señor  
Marco Tulio Samayoa Concohuá  
Director  
Instituto de Educación Básica, por Cooperativa Alejandro Luna Richardson  
Escuintla.

Señor Director:

La Comisión de Auditoría, designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0275-2011 de fecha 17 de agosto de 2011, ha practicado examen especial de auditoría en el Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Alejandro Luna Richardson, el cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. E-5-01-98 con el objetivo de practicar auditoría financiera de conformidad con lo relacionado con el expediente clasificación número 80382-20000-S-10-2011 y emitir opinión sobre la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 01 de enero de 1998 al 20 de septiembre de 2011, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. José ottoniel Morataya Jiménez y supervisor Lic. Carmen Felisa Reyes Barreno.

### **Área financiera**

#### **Hallazgo relacionado con el control interno**

1. Deficiencias en registro de operaciones

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



## Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

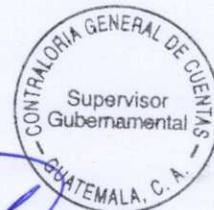
### Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de leyes y regulaciones Aplicables.

1. Atraso en la rendición de cuentas

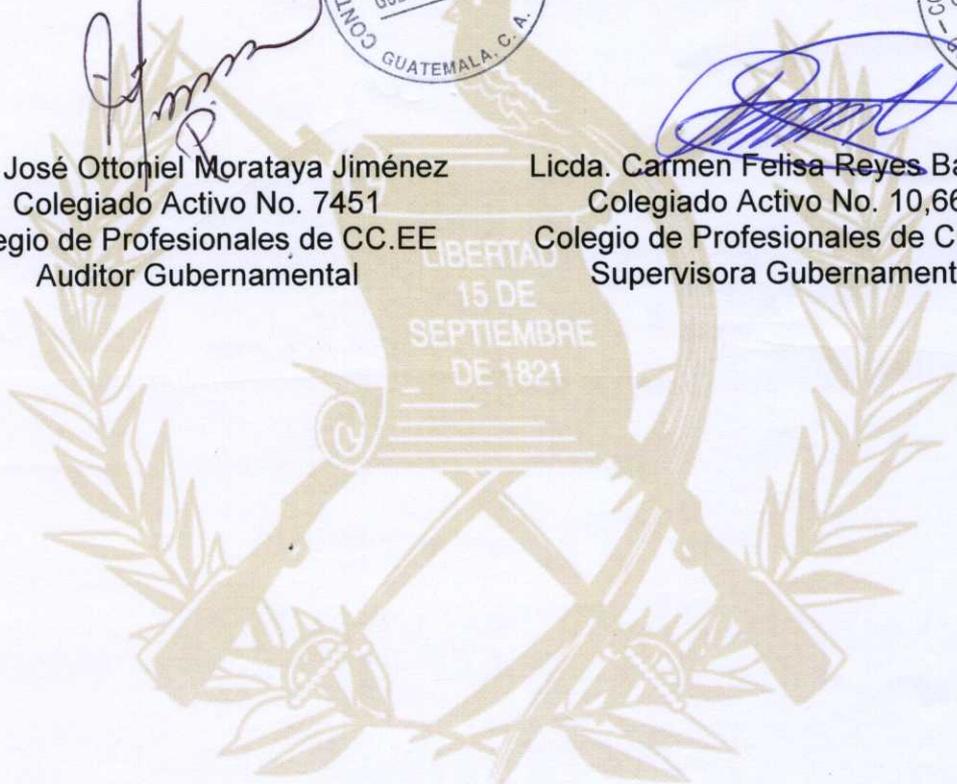
Atentamente,



Lic. José Ottoniel Morataya Jiménez  
Colegiado Activo No. 7451  
Colegio de Profesionales de CC.EE  
Auditor Gubernamental



Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno  
Colegiado Activo No. 10,667  
Colegio de Profesionales de CC.EE.  
Supervisora Gubernamental



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

## INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALEJANDRO LUNA RICHARDSON

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Base Legal

El instituto de Educación Básica por Cooperativa, Alejandro Luna Richardson, fue creado según resolución No. 067/91, de fecha 15 de abril de 1991, extendida por la Dirección Técnica Regional Central V, Sacatepéquez, Escuintla y Chimaltenango. Inscrito en Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia No. E-5-01-98 el 21 de abril de 1998. Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, el 23 de agosto de 1999 con Número de Identificación Tributaria 1812973-0, exenta del pago de impuestos por ser entidad educativa.

#### 1.2 Función

El Instituto de Educación Básica, tiene entre sus fines fomentar la educación del nivel básico, a través del sistema por cooperativa, consolidar la cultura cooperativista y la unión espiritual de todos los guatemaltecos. Coadyuvar a la construcción de la Guatemala multilingüe y pluricultural, mediante una visión cooperativista.

### 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.
- El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos 2, el Ámbito de competencia, artículo 4 Atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 independencia, así como todos los demás artículos aplicables.
- Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.
- Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.
- Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

- Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.
- Nombramiento No. DAEE-0275-2011 de fecha 17 de agosto de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**

#### **3.1 General**

Practicar auditoría financiera de conformidad con lo relacionado con el expediente clasificación número 80382-20000-S-10-2011.

#### **3.2 Específicos**

- Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte y rendición de cuentas.
- Examinar el uso y existencia de formas oficiales autorizadas para el cumplimiento de las funciones.
- Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.
- Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.
- Establecer que los intereses generados en cuentas bancarias hayan sido trasladados oportunamente a la cuenta Gobierno de la República, Fondo Común.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros, y la documentación de respaldo presentada por los responsables del Instituto, cubriendo el período comprendido de 01 de enero de 1998 al 20 de septiembre de 2011, con énfasis en las cuentas de caja y bancos, ingresos y gastos operados en caja fiscal, para el cumplimiento

de sus funciones educativas, con fondos provenientes del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, cuotas de inscripción, colegiatura y de la Municipalidad de Escuintla, Departamento de Escuintla. Considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución, mediante la aplicación de pruebas de auditoría. Se verificaron los documentos legales que respaldan sus operaciones, especialmente planillas de sueldos de los catedráticos, con el objeto de establecer su autenticidad y validez.

La auditoría se practicó con base a técnicas de auditoría, siguiendo lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para el análisis de esta naturaleza, procediendo a evaluar el 100% de los ingresos reportados en formas 306-C1, autorizados por Contraloría General de Cuentas y el 70% de los egresos (planillas de pago y facturas contables).

### **Ingresos**

Los ingresos percibidos por la Institución, ascendieron a Q1,053,598.44, los cuales fueron transferidos por la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, la Municipalidad de Escuintla y fondos por inscripción, matrículas y colegiatura. Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 306-C1, ver (anexo 1 y 4).

### **Caja**

Se practicó el arqueo de fondos y valores, con relación a este procedimiento se requirieron los estados de cuenta bancarios, comprobándose un saldo de Q13,024.93, al 20 de septiembre de 2011, determinándose efectivo disponible por valor de Q5,129.11 en poder del Secretario Contador, el cual fue depositado a la cuenta bancaria el día 4 de octubre de 2011, con boleta No. 15098797, en atención a la Nota de Auditoría No. 01-2011 de fecha 20 de septiembre de 2011, ver (anexo 1, 2 y 3).

### **Bancos**

La Institución, manejó los recursos en la cuenta bancaria tipo monetario número 308302231-8, aperturada a nombre del instituto, en el Banco de Desarrollo Rural, Banrural S.A., comprobándose al 20 de septiembre de 2011, un saldo de: Q12.82. ver (anexo 2).

### **Egresos**

Los egresos se examinaron de acuerdo con documentos contables proporcionados por la institución, entre ellos facturas contables y planillas de pago de sueldos, bono catorce, aguinaldo e indemnización universal.

Los egresos por concepto de pagos realizados por el Instituto de Educación Básica, para el periodo del 01 de enero de 1998 al 20 de septiembre de 2011, ascienden a Q1, 040,573.51, de los cuales se examinaron el 70%. (Anexo 1)

#### **Depuración de formas oficiales**

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se comprobó el uso razonable y se realizó el conteo físico de las existencias de formas oficiales, determinándose que no se habían utilizado las siguientes: 21 formularios de caja fiscal Forma 200-A3 y 7 recibos de ingresos varios forma 306-C1 (ver anexo 5)

#### **4.2 Limitaciones en el alcance**

Durante el proceso de la auditoría y a nivel de Área Financiera, no se presentó ninguna limitante que pudiera incidir en el desarrollo de la misma, en virtud que la información solicitada fue presentada por parte de las autoridades del Instituto en forma inmediata y oportuna.

### **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

#### **COMENTARIOS**

La auditoría se derivó por solicitud del Director de Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas, a través de la providencia Prov. DDD-182-2011, de fecha 15 de abril de 2011, firmada por el Licenciado Esmelín Casasola Fajardo, en la cual manifiesta "El Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Alejandro Luna Richardson, de la Colonia Prados del Río, del Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla, con numero de ciudadanía E5-01-98, está presentando ante la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, documentos falsos de entrega de rendición de cuentas ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en Escuintla, solicitando que se le practique urgentemente una Auditoría, ya que la última rendición ante la Delegación de Escuintla es del mes de abril del año 2009".

Para el efecto el suscrito auditor, realizó pruebas de auditoría, para darle cumplimiento al requerimiento arriba indicado procediendo de la siguiente forma:

Se solicitó mediante circularización información a la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Escuintla, el cual por permanecer cerrada no fue posible entregarlo; se entrevistó al Director y al Secretario Contador del Instituto para verificar los extremos detallados en la solicitud inicial, manifestando los señores que en ese tiempo el Secretario Contador se fue al

extranjero y que para poder recibir el subsidio del Ministerio de Educación, el Director del Instituto, procedió a entregar copia de los conocimientos donde fueron rendidas las cajas fiscales, los cuales documentalmente son hojas simples, no autorizados por ninguna entidad competente, sin número de folio o prenumeradas.

Y que por el requerimiento de la Dirección Departamental de Educación era un requisito indispensable la copia del conocimiento de rendición de cuentas, para la transferencia del subsidio; recurso necesario para pagar la nómina mensual de los docentes educativos; en virtud de lo anteriormente expuesto, el señor director manifestó que para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos con los docentes en especial el pago de sueldos incurrió en presentar hojas simples de rendición anterior.

Así también se entrevistó al Delegado de la Contraloría General de Cuentas, manifestando al respecto: que una de nuestras funciones es exigir que todas las instituciones que manejen fondos del Estado, rindan cuentas y que en el caso de ese requisito exigido por la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, no se extendió ninguna resolución, únicamente fue un comentario.

Asimismo se verificaron los extremos documentales, integraciones financieras y otros procedimientos de auditoría para llegar a conclusiones.

## CONCLUSIONES

Esta comisión de Auditoría, comprobó que efectivamente, existen dichos conocimientos, los cuales fueron fotocopiados y entregados a la Dirección Departamental de Educación, para la obtención del subsidio, sin embargo se estableció que los conocimientos deben suscribirse en el libro específico, autorizado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas u otra entidad competente para que tengan validez.

Así también que en la ley específica de institutos por Cooperativa no está regulado el caso de la rendición, como condición para la entrega del subsidio.

Respecto a la rendición de cuentas ante Contraloría General de Cuentas, existe el atraso en la presentación de cajas de ingresos y egresos de los meses de mayo de 2009 a abril de 2011, por tal razón se emitió carta a la gerencia donde se detallan deficiencias y recomendaciones.

Por lo tanto se concluye que la entidad auditada, en lo relativo a la ejecución del programa en educación en cifras, la ejecución financiera presenta saldos razonables; derivado que las cuentas bancarias se ajustan a la realidad financiera de las transferencias de los fondos públicos ejecutados, no

obstante en las pruebas de control relativas al cumplimiento de leyes y de control interno, se detectaron deficiencias, que se describen a continuación.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **6.1 Hallazgo Relacionado con el control Interno**

#### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Deficiencias en registro de operaciones**

#### **Condición**

Se comprobó que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Alejandro Luna Richardson, registró sus operaciones en cajas fiscales en desorden, ya que primero hace la de egresos y luego la de ingresos, además existen manchones, tachones, errores en sumatorias, e ingresos pendientes de registrar por valor de Q3,351.50

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, modificado según Acuerdo interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General y el Numeral 2.4 Autorización y Registro de operaciones. Indica que los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

#### **Causa**

Inobservancia de las Normas de Control Interno Gubernamental, por parte del Secretario Contador, para registrar con claridad las operaciones contables del Instituto.

### **Efecto**

La falta de claridad y errores en los registros contables, genera incertidumbre sobre la razonabilidad de la información financiera, especialmente para la toma de decisiones.

### **Recomendación**

Que la Presidenta y Representante Legal del Instituto, supervise el área contable, para que las operaciones sean registradas adecuadamente y demuestren claridad, descripción e identificación de su naturaleza.

### **Comentario de los responsables**

Se notificó a los responsables del Instituto con oficio de Audiencia No. 01-2011 fecha 5 de octubre de 2011, quienes no se manifestaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que, no se presentó ningún comentario de los responsables de la Institución.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica para el Director y el Secretario Contador del Instituto, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno, Sanciones que ascienden a Q4,000.00 de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."

## **6.2 Hallazgo Relacionado Con El Cumplimiento De Leyes y Regulaciones Aplicables**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Atraso en la rendición de cuentas**

#### **Condición**

Se comprobó que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Alejandro Luna Richardson, no presentó a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, la rendición de cuentas, correspondiente a las cajas fiscales de los meses de mayo de 2009 a abril de 2011, las cuales ascienden a Q194,727.50, por transferencias provenientes del Ministerio de Educación, inscripción, matrículas escolares y cuota estudiantil.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, proceso de rendición de cuentas, indica "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

**Causa**

Esto obedece a que las autoridades superiores de la institución, no han observado lo que regula el numeral 2.12, del Proceso de Rendición de Cuentas, de las Normas de Generales de Control Interno Gubernamental.

**Efecto**

Incidencia que el ente fiscalizador, no disponga de la información y documentación necesaria, para realizar el examen correspondiente y expresar una opinión razonable o no, de las operaciones Financieras de la entidad.

**Recomendación**

La Presidenta de la junta Directiva, del Instituto, debe velar por el cumplimiento de la rendición de cuentas, solicitando al Director y al Secretario Contador, que inmediatamente prepare las cajas fiscales y las presente a la Contraloría General de Cuentas en los primeros cinco días al mes siguiente.

**Comentario de los Responsables**

Se notificó a los responsables del Instituto, con oficio Audiencia No. 01-2011 fecha 5 de octubre de 2011, quienes no se manifestaron al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que, no se presentó ningún comentario de los responsables de la Institución.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica para el Director y el Secretario Contador del Instituto, por valor de Q2,000.00, para cada uno, Sanciones que ascienden a Q4,000.00, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto

8

Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."

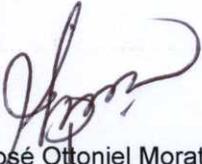
**7. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

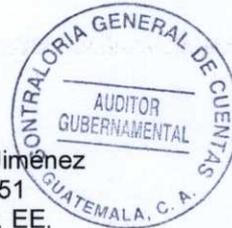
Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

<b>RESPONSABLES</b>	<b>PERIODO</b>
<b>Presidenta y Representante Legal</b> Violeta Esperanza Espinoza (ua)	Del 01/01/1998 al 20/09/2011
<b>Vice-Presidente-Director</b> Marco Tulio Samayoa Concohuá	Del 01/01/1998 al 20/09/2011
<b>Tesorero</b> Jenry Timoteo Teletor Peña	Del 01/01/ 1998 al 20/09/2011
<b>Secretario</b> Ismael Sazo López	Del 01/01/1998 al 20/09/2011

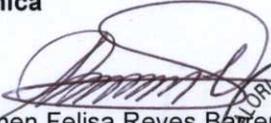
**8. COMISION DE AUDITORIA**

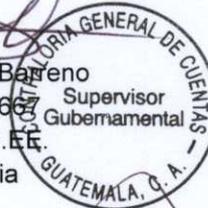
Practicó la auditoria

  
Lic. José Ottoniel Morataya Jiménez  
Colegiado Activo No.7451  
Colegio Profesionales CC. EE.  
Auditor Gubernamental.

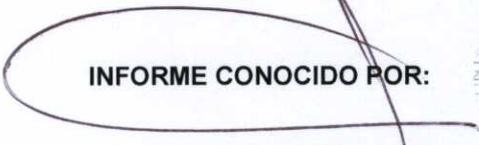


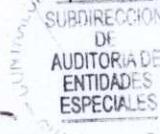
**Control de Calidad del Informe, según Artículo 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas**

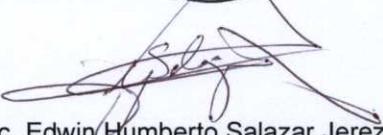
  
Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno  
Colegiado Activo No. 10,663  
Colegio Profesionales CC. EE.  
Supervisora de Auditoria



**INFORME CONOCIDO POR:**

  
Lic. Fernando Rodríguez Trejo  
Sub Director de Auditoría Entidades Especiales



  
Lic. Edwin Humberto Salazar Jerez  
Director de Auditoría Entidades Especiales



**RAZON**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

# ANEXOS

# ANEXO 1

## INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALEJANDRO LUNA RICHARDSON

### RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

(Cifras expresadas en Quetzales)

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998	38,400.00	38,135.54
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999	42,112.50	42,322.70
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000	47,515.50	47,555.25
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001	52,551.00	52,537.10
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002	49,065.24	47,127.15
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003	62,870.50	60,309.30
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004	67,316.50	64,847.60
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005	72,870.00	70,423.69
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006	94,741.00	87,836.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007	124,693.00	125,469.75
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	108,926.00	111,688.43
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	109,779.00	110,048.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010	105,209.00	105,213.00
Del 1 de enero al 20 de septiembre de 2011	77,549.20	77,060.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>1,053,598.44</b>	<b>1,040,573.51</b>

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal y formas 306-C1.

#### DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	1,053,598.44	100.00
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	1,040,573.51	99.00
<b>Saldo de caja fiscal al 20 de septiembre de 2011</b>	<b>13,024.93</b>	<b>1.00</b>

#### Comentarios:

Los recursos financieros percibidos por el Instituto, fueron ejecutados de conformidad a lo establecido en los estatutos.

## ANEXO 2

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA,  
ALEJANDRO LUNA RICHARDSON

INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES  
AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
(Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
DEPOSITOS MONETARIOS No.308302231-8	BANRURAL	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALEJANDRO LUNA RICHARDSON	12.82
EFFECTIVO			5,129.11
DOCUMENTOS DE ABONO			7,883.00
DOCUMENTOS DE INVERSION			0.00
<b>TOTAL DISPONIBLE AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011</b>			<b>13,024.93</b>

**Fuente:**

Estado de Cuenta Bancaria, Efectivo disponible, Documentos de legítimo abono (facturas contables y Planilla de sueldos).

**Comentarios:**

Para la presente integración se tomaron en cuenta el estado de cuenta bancario, el efectivo disponible y los documentos de legítimo abono (planilla de sueldos de catedráticos) devolviéndose íntegramente al Contador del Establecimiento Educativo.

## ANEXO 3

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA,  
ALEJANDRO LUNA RICHARDSON

COMPARACION DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			
Ingresos percibidos durante el período auditado	1,053,598.44		
(+/-) Ajustes de Auditoría			0.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	1,040,573.51		
(+/-) Ajustes de Auditoría			-
<b>Saldo de Caja Fiscal al 20 de septiembre de 2011</b>	<b>13,024.93</b>		-
(-) Saldo según arqueo	13,024.93		
Diferencia			0.00

**Fuente:**

Cajas Fiscales, Formas oficiales 306-C1, estado de cuenta bancario y arqueo de valores.

**Comentario:**

Al efectuar la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, se comprobó que no existe ninguna irregularidad, lo que se considera razonable en sus operaciones.

# ANEXO 4

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA,  
ALEJANDRO LUNA RICHARDSON

INTEGRACION DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

(Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	706,709.94
MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA (SUBSIDIO)	10,500.00
INSCRIPCIONES	53,380.00
MATRICULAS	1,393.50
COLEGIATURA	281,615.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,053,598.44</b>

**Fuente:**

Recibos de Ingresos 306-C1, cajas fiscales y libro de caja y bancos.

**Comentario:**

Los ingresos por entidad proveedora, fueron comprobados de acuerdo a los recibos 306-C1, utilizados en el momento del desembolso, no se pudo cotejar con la Dirección Departamental de Educación, por encontrarse cerradas las instalaciones del edificio, así también, la Municipalidad, no respondió a lo solicitado en oficio No. 03-2011, del 20 de septiembre de 2011.

# ANEXO 5

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA,  
ALEJANDRO LUNA RICHARDSON

DEPURACION DE FORMAS OFICIALES  
AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
200A-3	98272	17/04/1998	967251	967300	50	967251	967300	50	-	-	-
306-C1	98272	17/04/1998	902801	902900	100	902801	902900	100	-	-	-
306-C1	103196	05/03/1999	546801	547000	200	546801	547000	200	-	-	-
200A-3	105877	02/03/2000	95901	95950	50	95901	95950	50	-	-	-
306-C1	106688	17/05/2000	212101	212300	200	212101	212300	200	-	-	-
200-A3	118308	01/08/2003	561201	561400	200	561201	561379	179	561380	561400	21
306-C1	118308	01/08/2003	110801	111300	500	110801	111300	500	-	-	-
306-C1	1515	09/05/2005	792101	792600	500	792101	792600	500	-	-	-
306-C1	14447	07/05/2008	1001	1100	100	1001	1093	93	1094	1100	7
200-A3	14467	31/07/2008	499351	499400	50	499351	499400	50	-	-	-

Fuente: Registros en Cajas Fiscales, Talonarios con formas en blanco, y envíos fiscales proporcionados por el Instituto y cotejados con los proporcionados por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Escuintla.

Comentario: Realizada la respectiva depuración, se comprobó la razonabilidad de la existencia de formas utilizadas y sin utilizar por el Instituto, no existiendo ninguna irregularidad.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Oficio No. 5

Guatemala, 20 de septiembre de 2011

Señor:

Marco Tulio Samayoa Concohuá  
Director Instituto de Educación Básica por Cooperativa  
Alejandro Luna Richardson  
Escuintla

Respetable Señor

De conformidad con el Nombramiento DAEE-0275-2011, de fecha 17 agosto de 2011, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, refrendado por el Sub-Contraor de Calidad de Gasto Público, fui designado para practicar Auditoria al Instituto de educación Básica por cooperativa Alejandro Luna Richardson, ubicado en Colonia Prado del Rio de la cabecera municipal del Departamento de Escuintla.

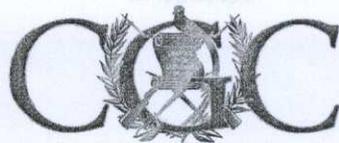
Derivado de lo anterior, se dan a conocer las siguientes deficiencias, las cuales deben de ser corregidas de manera puntual y eficiente.

1. El Instituto, no cuenta con libro de inventarios. Se recomienda que se compre un libro y se autorice, para registrar todos los activos que se compren o adquieran, como también hacer tarjetas de responsabilidad y solicitar su autorización ante Contraloría General de Cuentas, para responsabilizar a los trabajadores que tienen a su cargo los bienes, los cuales deben de estar codificados.
2. Los pagos se están realizando en efectivo. Que todos los pagos se realicen con cheque a nombre del servidor o del proveedor en caso de compras.
3. Existe desorden en la elaboración de cajas fiscales. Que las cajas fiscales se operen en su orden, primero la de ingresos y luego la de egresos.
4. Existe atraso en la rendición de cuentas. Que la rendición de cuentas se haga en los primeros cinco días de cada mes ante Contraloría General de Cuentas.
5. No se hacen conciliaciones bancarias cada fin de mes. Que cada fin de mes se concilien los saldos.



Dr. Marco Tulio Samayoa C.

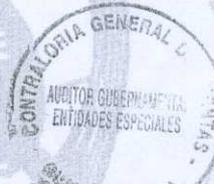
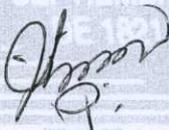
"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

6. Los cobros por concepto de colegiatura y/o inscripciones, no se depositan frecuentemente. Se recomienda que se depositen a la cuenta bancaria aperturada on el nombre del Instituto, con el No. 308302231-8.
7. No existe control con el registro de inscripciones y cuotas de colegiatura. Se recomienda que se compre un libro y se autorice para llevar dicho control.
8. Existen alumnos exonerados de pagos y no existe ningún control. Se recomienda que cuando se exoneren alumnos por diversas razones o políticas del Instituto, se haga constar en actas.
9. Existen ingresos que no se registran en caja fiscal. Se recomienda que todo ingreso se registre en la caja fiscal, inmediatamente.

Atentamente,



Lic. José Ottoniel Morataya Jiménez  
Colegiado Activo 7451  
Colegio de profesionales de CC.EE.  
Auditor Gubernamental

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



9

Contraloría General de Cuentas  
Sistema Control de Expedientes SAG

GUATEMALA, C.A.

Número de Gestión: 80382.

### MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE

Código	Entidad-Unidad Administrativa	Fecha
12	CUENTA CORRIENTE DE SANCIONES - SECCION DE SECRETARIA GENERAL	16/04/2011
Código	Clase de Expediente	Clasificación
S-10	SOLICITUDES VARIAS	80382-20000-S-10-2011
Prov. Oficio/Dictam.	Entidad	Folios
DDD-182-2011	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS 4	22

**Descripción** DIRECCION DE DELEGACIONES DEPART. REMITE EXP. DEL INST. DE EDUDCACION BASICA POR COOPERATIVA ALEJANDRO LUNA RICHARDSON DE LA COLONIA PRADOS DEL RIO ESCUINTLA SOLICITA QUE SE PRACTIQUE UNA AUDITORIA.

**Remitente** JENRY TIMOTEO TELETOR P.

Para seguimiento a su trámite:  
Teléfonos: 2417-8700.  
Ext. 1116 Finiquitos y  
3012 Secretaria  
Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

*EE-1*  
*13/06/2011*

SECRETARIA GENERAL

RECEBIDO 08 JUN. 2011

RECEBIDO 22 JUN. 2011

A las: 9:36 hrs. Letras

Contraloría General de Cuentas

Dirección de Auditoría

---TRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DIRECCIÓN DE DELEGACIONES  
DEPARTAMENTALES; Guatemala, Quince de Abril de dos mil Once.-----

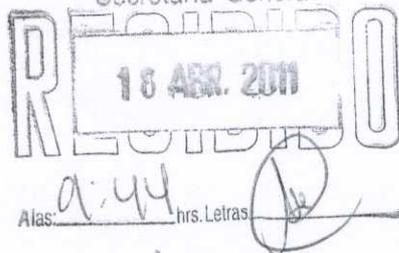
**ASUNTO:** EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR  
COOPERATIVA ALEJANDRO LUNA RICHARDSON DE  
LA COLONIA PRADOS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE  
ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, CON  
NÚMERO DE CUENTADANCIA E5-01-98, ÉSTA  
PRESENTANDO ANTE LA DIRECCIÓN  
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA,  
DOCUMENTOS FALSOS DE ENTREGA DE RENDICIÓN  
DE CUENTAS ANTE LA DELEGACIÓN DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN ESCUINTLA,  
SOLICITANDO QUE SE LE PRACTIQUE URGENTEMENTE  
UNA AUDITORIA, YA QUE LA ÚLTIMA RENDICIÓN  
ANTE LA DELEGACIÓN DE ESCUINTLA ES DEL MES DE  
ABRIL DEL AÑO 2009.-----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias a **Secretaría General**, para que se sirva  
conocer lo manifestado en el epígrafe y se traslade a donde corresponda para el trámite  
respectivo.

E.C.F./j.p.c.

Consta de 22 folios

Contraloría General de Cuentas  
Secretaría General



  
Lic. Esmelín Casasola Fajardo  
Director de Delegaciones Departamentales  
Contraloría General de Cuentas



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL**

352 11

**DAEE-0275-2011**

Guatemala, 17 de agosto de 2011

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ

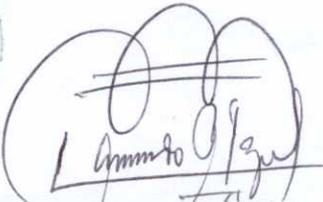
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que practique Examen Especial al INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALEJANDRO LUNA RICHARDSON, DE LA COLONIA PRADO DEL RIO ESCUINTLA, para atender específicamente lo relacionado con el expediente clasificación número 80382-20000-S-10-2011, esta actividad será supervisada por la LICENCIADA CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

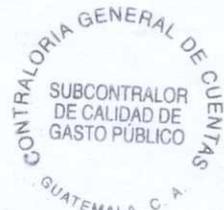
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 5 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



  
Lic. Antonio Armando Pu Tzul  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

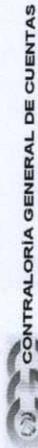
  
Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt





DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALEJANDRO LUNA RICHARDSON	Dirección de la Entidad Auditada	BULEVAR PRINCIPAL COLONIA PRADOS DEL RIO, ESCUINTLA	
No. De Cuentadancia	E-5-01-98	Teléfonos de la Entidad Auditada	46451090	
Tipo de Auditoría	GUBERNAMENTAL	Periodo Auditado	del 1 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010	
Nombramiento	DAEE-0275-211	No. Carta a la Gerencia y Fecha	5 DE FECHA 20/09/2011	
Auditor Gubernamental	LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ	Supervisor	LICDA. CARMEN FELISA REYES BARRENO	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable		Observaciones
		Realizada	Situación Proceso	
1	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO DEFICIENCIAS EN REGISTRO DE OPERACIONES CONDICION: Se comprobó que el Instituto de Educación Básica por cooperativa Alejandro Luna Richardson, realizó sus cajas fiscales con desorden ya que primero hace la de egresos y luego la de ingresos, además existen muchos manchones, tachones y errores en sumatorias, como también ingresos pendientes de registro por Q3,351.50.  RECOMENDACION: Que la Presidenta y Representante Legal del Instituto, supervise el área contable, para que las operaciones sean registradas adecuadamente y demuestren claridad, descripción e identificación de su naturaleza.	VICE-PRESIDENTE (DIRECTOR): MARCOTULIO SAMAYOA CONCOHUA TESORERO: JENRY TIMOTEO TELETOR PEÑA		
1	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES ATRASO EN LA RENDICION DE CUENTAS  CONDICION: Se comprobó que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Alejandro Luna Richardson, no presentó a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, la rendición de cuentas, correspondiente a las cajas fiscales de los meses de mayo de 2009 a abril de 2011, las cuales ascienden a Q194,727.50, por transferencias provenientes del Ministerio de Educación, inscripción, matriculas escolares y cuota estudiantil.  RECOMENDACION: La Presidenta de la Junta Directiva, del Instituto, debe velar por el cumplimiento de la rendición de cuentas, solicitando al Director y al Secretario Contador, que inmediatamente prepare las cajas fiscales y las presente a la Contraloría General de Cuentas en los primeros cinco días al mes siguiente.	VICE-PRESIDENTE (DIRECTOR): MARCOTULIO SAMAYOA CONCOHUA TESORERO: JENRY TIMOTEO TELETOR PEÑA		

FECHA Guatemala 21 de noviembre de 2011



*José Ottoniel Morataya Jiménez*  
Lic. José Ottoniel Morataya Jiménez  
Auditor Gubernamental

f) \_\_\_\_\_  
Nombre y/o firma del Titular o Máxima Autoridad  
Presidente y Representante Legal